ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MAGLIERIA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 7 días del mes de marzo del 2017, siendo las 15H00, en las oficinas donde funciona la compañía MAGLIERIA S.A., ubicadas en la avenida Malecón Simón Bolívar N°1707 entre las calles 10 de Agosto y Sucre, 1er. piso, de conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía MAGLIERIA S.A., con la concurrencia del Ing. Jimmy Milo Prieto, quien comparece como Delegado del Dr. Luis Hernán Ureña Castro, Gerente del Proyecto de Inversión Pública "Recepción Validación Administración y Liquidación de la Banca Cerrada a cargo del Banco Central del Ecuador". El Banco Central del Ecuador, comparece como titular del cien por ciento del capital pagado de la compañía, cuyo capital social es de ochocientos ($ 800,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de $ 1,00 dólar cada una.

Preside la sesión de manera Ad-Hoc el Ec. André Rafael Vieira Buenaño y como secretario en su calidad de Gerente General de la compañía el Lcdo. Marcos Vinicio Espinosa Beltrán.

A través de la secretaría se constató que a la presente sesión ha concurrido el cien por ciento del capital pagado de la compañía MAGLIERIA S.A., por lo que *existe el quórum legal necesario y se declara válidamente* constituida la Junta General, la misma que se realiza con el carácter de Universal conforme el Artículo 238, referido de la Ley de Compañías.

Instalada que fue la sesión, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día:

1. Conocimiento y Aprobación del Informe del Gerente General.
2. Conocimiento y Aprobación del Balance por el ejercicio económico del 2015 y 2016.
3. Declarar y Aprobar la Disolución, Liquidación Voluntaria de la compañía MAGLIERIA S.A. para finalmente cancelarla.

Leídos que fueron los puntos del orden del día, se procede a efectuar la sesión, bajo los siguientes parámetros de discusión:
Punto Uno del Orden del Día: Conocimiento y Aprobación del Informe del Liquidador.- El secretario da lectura al Informe del Liquidador:

La compañía MAGLIERIA S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario público XXV de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 6 de octubre del 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de octubre de 1988 con Registro Único de Contribuyentes N° 0990948887001.

Nombre del Acto Jurídico	Número Resolución	Fecha Resolución	Fecha Inscripción en Registro M	Fecha Ingreso
REACTIVACIÓN	30644	2014-12-22	2015-01-20	2015-02-09
LIQUIDACIÓN	1828	2009-12-03	2010-10-05	2009-12-07
AUMENTO DE CAPITAL	7613	2001-09-14	2001-09-05	2001-12-11
OTRAS REFORMAS	7612	2001-09-14	2001-09-05	2001-12-11
AUMENTO DE CAPITAL	8557	1995-10-20	1995-10-26	1995-01-15
CONSTITUCIÓN	4451	1988-10-21	1988-10-25	1988-11-08

Con fecha 19 de abril del 2001 la notaria XXVIII, Ab. Norma Thompson Barahona otorgó la escritura de conversión del capital suscrito y pagado, valor nominal de las acciones de sucres a dólares -quedando a un dólar de los Estados Unidos de América- y aumento del capital Social de la compañía MAGLIERIA S.A. de US $200 a US $600. En este acto el capital suscrito de la compañía quedó en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América ($800,00) dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Este acto se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de septiembre del 2001.

La Superintendencia de Compañías ordenó la liquidación de la compañía MAGLIERIA S.A., mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0004822 del 21 de julio del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de octubre del 2010 y, la reactivación mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.00030644 del 22 de diciembre del 2014 inscrita en el Registro Mercantil el 20 de enero del 2015.
Luego de haberme posesionado en el cargo de Gerente General procedí a realizar el inventario y revisión de balances, iniciando mi gestión con las siguientes cifras, en: Terrenos costo histórico $ 2.312,72: Edificios y otros inmuebles $ 308.395,90; Otras propiedades planta y equipo $ 5.377,28; Depreciación acumulada $ 209.910,84 . Total del Activo $ 106.155,06.

Cuentas y documentos por pagar comerciales $ 525,80; Otras cuentas por pagar a accionistas locales $ 35.229,24. Total del Pasivo $ 35.755,34. Capital social $ 800, Aportes de accionistas $ 10.000; Reserva Legal $ 75.019,52; Perdida del Ejercicio $ 15.419,80. Total del Patrimonio $ 70.399,72.

A pesar de que se reflejan estas cifras en activos constan documentos -en fotocopia- de la transferencia de inmuebles en la ciudad de Quito, Guayaquil y en la provincia de Santa Elena (en la comuna Montañita) a favor del Banco Central del Ecuador, por tal motivo se registra en mi balance inicial "0" activos". Al proceder a regularizar las cifras reflejadas en los estados financieros, considerando la documentación indicada anteriormente, se establece que el Activo queda en $ 0, y el Pasivo y Patrimonio $0. Los asistentes leen el informe presentado íntegramente y lo someten a votación aprobándolo unánimemente.

Seguidamente pasamos a tratar el siguiente punto del orden del día: 2.- Conocimiento y Aprobación del Balance por el ejercicio económico del 2015 y 2016. Se presenta los balances preliminares de los ejercicios económicos del 2015 y 2016 los cuales reflejan la información expresada registros que se han realizado cumpliendo las normas y principios contables generalmente aceptados. Los presentes se toman un tiempo para examinar los documentos luego de unas breves deliberaciones aprueban los mismos.

Inmediatamente se procede a tratar el último punto esto es 3.- Declarar y Aprobar la Disolución y Liquidación Voluntaria de la compañía MAGLIERIA S.A. El Gerente General toma la palabra nuevamente para indicar que encontrándose que la compañía tiene como actividad principal la compraventa y administración de inmuebles ésta actualmente no posee ninguno ni en su propiedad ni en administración, asimismo hemos revisado el balance cortado al 31 de diciembre del 2016, sin generar ingresos sino gastos de administración, luego de esto la contabilidad registra "0" activos y "0" pasivos; no tiene recursos encontrándose inmersa en las causales de disolución y liquidación, en vista de esta situación y sujetos a lo dispuesto en el artículo de la Ley de Compañías siguiente: "*Art, 361.- Las compañías se disuelven:...*
4. Por acuerdo de los socios, tomado de conformidad con la Ley y el contrato social;

5. Por conclusión de las actividades para las cuales se formaron o por imposibilidad manifiesta de cumplir el fin social; ..."

Concluyendo, esta sociedad sin bienes inmuebles ya no cumple con la finalidad social para la cual fue constituida, pongo a consideración de la junta la disolución voluntaria y anticipada de la compañía sometiéndola a decisión de los accionistas conforme a la normativa señalada y a los artículos 377, 383, 386. Luego de revisar los pro y los contra de la referida moción, ésta fue secundada por el accionista representante del capital suscrito concurrente a la reunión y por todos los presentes.

El Ing. Jimmy Milo Prieto en la calidad que comparece, manifiesta que existe la necesidad legal de designar liquidador principal y suplente de la compañía y que acorde con el estatuto social (artículo trigésimo) el proceso debe estar a cargo del Gerente General por lo que mociona al Lcdo. Vinicio Espinosa Beltrán como Liquidador Principal y como liquidador suplente al Ec. André Vieira Buenaño de la compañía MAGLIERIA S.A. La referida moción es aprobada por el resto de concurrentes a la junta.

RESOLUCIONES, LECTURA Y APROBACIÓN

Se aprobó por la totalidad del capital social y por unanimidad de todos los presentes lo siguiente:

1. Conocimiento y Aprobación del Informe del Gerente General.
2. Conocimiento y Aprobación del Balance por el ejercicio económico del 2015 y 2016.
3. Declarar y Aprobar la Disolución y Liquidación Voluntaria de la compañía MAGLIERIA S.A. y designar al Lcdo. Vinicio Espinosa Beltrán y al Ec. André Vieira Buenaño; como Liquidador Principal y como Liquidador Suplente de la compañía MAGLIERIA S.A. de tal manera cancelarla de manera abreviada.
4. Para el efecto los concurrentes declaran (accionistas y administradores) que no existen obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y que responden solidaria e ilimitadamente por las obligaciones de la compañía que hubieren omitido reconocer.

Para cumplir con lo dispuesto, la Junta autoriza al Gerente General y representante legal de la compañía a suscribir todos los documentos necesarios y para que realice los trámites legales que sean necesarios para

la disolución voluntaria y anticipada de la compañía hasta su cancelación e inscribirla en el Registro Mercantil pertinente, pudiendo autorizar a un profesional en derecho para este fin. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todas las personas con quienes se inició, se procede a dar lectura a la presente acta y aprobándola, concluye la reunión a las 12H00 a.m., firmando para constancia todos los concurrentes.

Accionista

p. Banco Central del Ecuador

Ing. Jimmy Milo Prieto
Director de Administración y Enajenación de Activos, delegado del Dr. Luis Hernán Ureña Castro, Gerente del Proyecto de Inversión Pública "Recepción Validación Administración y Liquidación de la Banca Cerrada a cargo del Banco Central del Ecuador"

Marcos Vinicio Espinosa Beltrán
Gerente Secretario Ad-Hoc

Andrés Rafael Vieira Buenaño
Presidente de la sesión

FIEL COPIA DEL ORIGINAL